

F.e. 11-6-1986



20 MAR 1979

Int. Cl.²: B23B

208135

Nº 208.135

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: AUTOMÁTICOS INDUSTRIALES, S.L.

RESIDENCIA: Pintor Cabrera, 17 - ALCOY (ALICANTE).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PERFEC-

CIONADO PARA TORNOS DE ACCIONAMIENTO

MANUAL.

Prioridad: Patente n.º del

28 MAR 1935

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

30



1 El invento se refiere a un dispositivo de acoplamiento para tornos de accionamiento manual con el cual se obtienen ventajas en relación con los dispositivos de este tipo que actualmente se conocen.

5 Son conocidos ya dispositivos de torno, de aplicación a la maniobra de persianas enrollables, en los cuales el carrete propiamente considerado en el que se enrolla el cable de tracción, va montado para girar libremente sobre el eje de accionamiento y presenta una prolongación axial, externamente roscada, sobre la que se instalan un disco de embrague axial, capaz de actuar radialmente como un medio de bloqueo contra un desenrollamiento indeseado, y una tuerca almenada, que engrana permanentemente con un plato almenado en correspondencia que forma parte del eje de accionamiento, y que, cuando es obligada a girar arrastrada por dicho eje, se separa o se acerca respecto del dispositivo de embrague, llegando a aprisionarlo contra el carrete, en el último de los casos en orden a solidarizarlo al mismo y provocar su arrastre en giro.

10
15
20 En los dispositivos de este tipo conocidos, se prevé la existencia de amplias zonas de fricción entre la tuerca almenada y el disco de embrague con el carrete, a efectos de evitar resbalamientos que vayan en detrimento del arrastre de dicho disco y, consecuentemente, del buen funcionamiento del sistema.

25
30 De acuerdo con la técnica conocida, se ha previsto ya, como medio de aumentar dicha zona de fricción entre disco de embrague y corona, que dichos elementos presentan en las caras de enfrentamiento, uno un saliente troncocónico y otro un entrante en correspondencia.



1

Lo que la invención propone ahora es una organización a través de la cual se duplica la zona de fricción proveyendo ambas piezas con un saliente y un entrante troncocónicos que se corresponden entre sí.

5

Para que se comprendan más fácilmente las características del objeto del invento, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

10

La figura 1ª representa, en sección diametral y en disposición de montaje, un carrete de torno, con su prolongación axial externamente roscada, y un disco de embrague axial y una tuerca almenada, que incorporan las modificaciones que ahora se proponen.

15

La figura 2ª representa una vista en conjunto de los elementos ilustrados independientemente en la figura anterior.

20

En los dibujos se han omitido el eje de accionamiento en torno al cual se montan todas las piezas, así como los demás elementos que forman parte del dispositivo de torno, a efectos de no complicar la ilustración.

25

En referencia ahora a los dibujos, el número 2 designa el carrete de enrollamiento del cable de tracción que posee un cuello axial roscado 3, según se observa; el número 1 designa al disco de embrague y el número 4 designa a la rueda almenada, que recoge el giro del eje de accionamiento y se lo traslada al disco de embrague 1, cuando se acoplan ambos elementos entre sí.

30

El objeto del invento consiste en que dicha rueda almenada, por su cara de enfrentamiento con el disco de embrague, presente un entrante troncocónico 8 y un salien-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



8084

1

1ª.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO

PARA TORNOS DE ACCIONAMIENTO MANUAL, que comprendiendo un disco de embrague de fricción axial, que actúa al propio tiempo como freno radial selectivo de su sentido de giro, estando calado dicho disco en el manguito axial del carrete de arrollamiento del cable y dispuesto entre el frente del carrete y una tuerca de compresión enroscada en dicho manguito, se caracteriza esencialmente porque dicho disco de embrague presenta uno de sus frentes plano, en tanto que el frente opuesto presenta dos coronas concéntricas de superficies cónicas invertidas, siendo preferentemente la corona interior cónica hembra y la exterior cónica macho; presentando correspondientemente el frente de dicha tuerca de apriete o compresión, sendas conicidades invertidas de fricción, preferentemente macho la interior y hembra la exterior; quedando ventajosamente guarnecidas las superficies de fricción con materiales de alto índice de agarre.

5

10

15

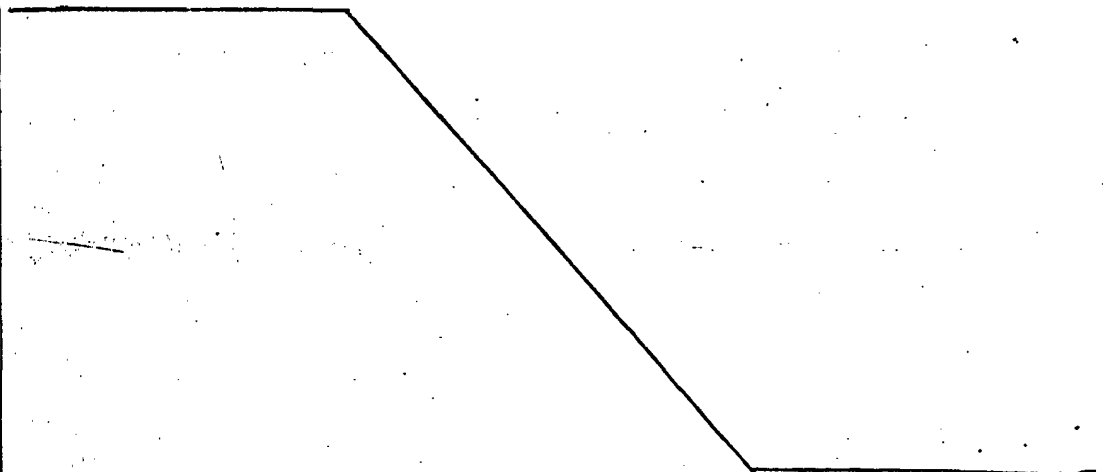
20

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA TORNOS DE ACCIONAMIENTO MANUAL.

25

30





208135

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 4 Diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA
p.p.

10

15

20

25

30

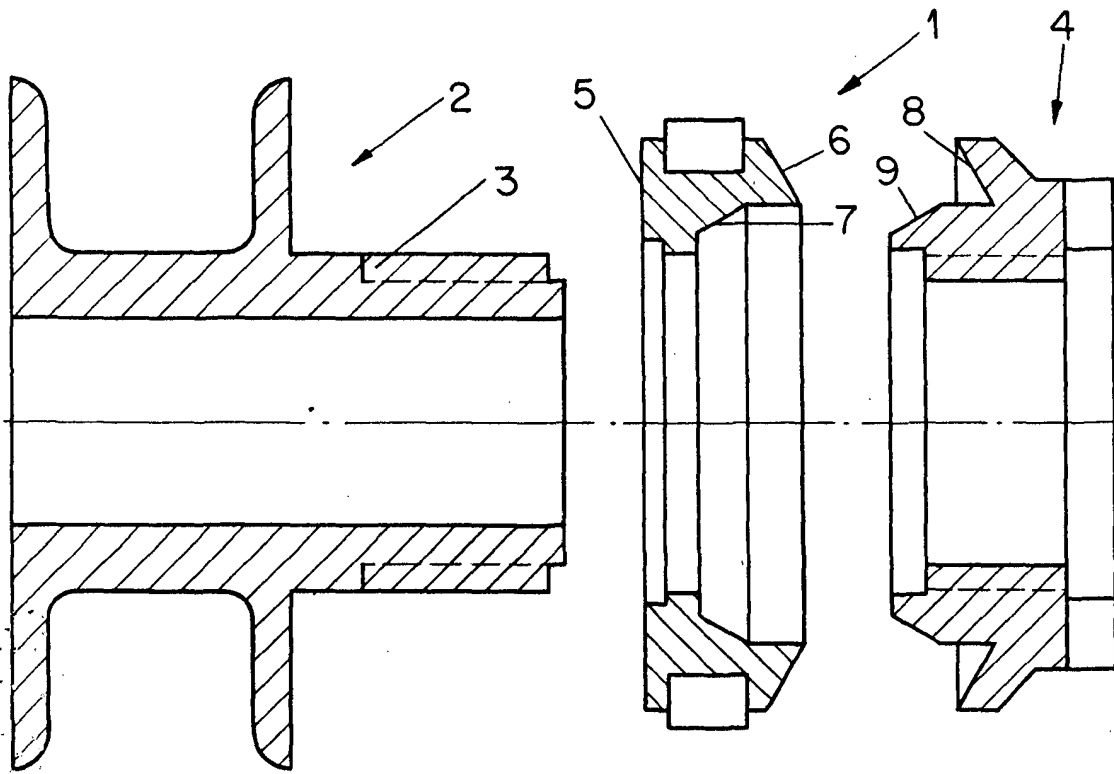


FIG-1

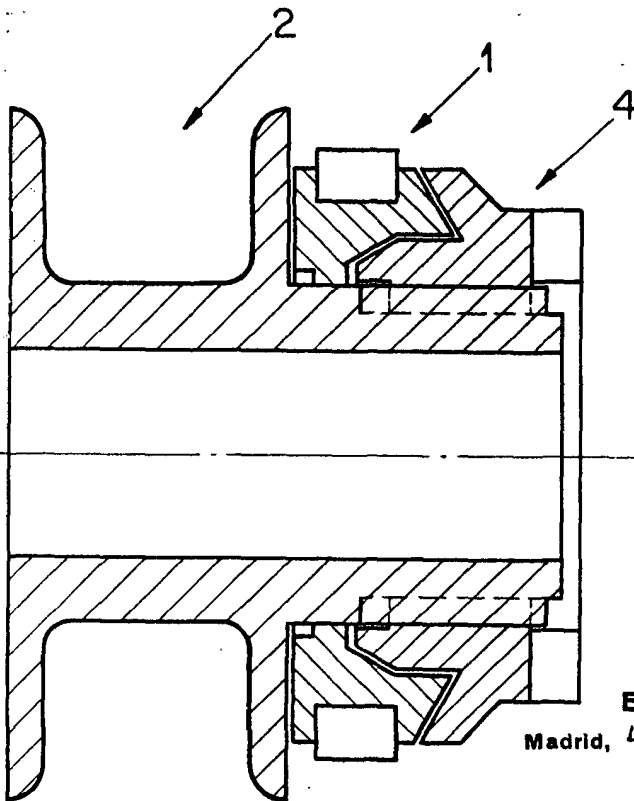


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.